

SCHIPANI, Sandro: *Responsabilità del convenuto per la cosa oggetto di azione reale*. (Giappichelli, Torino, 1971); 231 págs.

El autor somete de nuevo a estudio el tema de la responsabilidad del demandado con la reivindicatoria o la petición de herencia, por la pérdida o deterioro, la fuga o corrupción del esclavo o el propio dolo. La introducción de la exigencia de la posesión para la condena del demandado habría producido, sobre todo desde Juliano, un régimen más favorable al demandado. La discriminación entre posesión de buena o mala fe, a consecuencia del Senadoconsulto inspirado por Juvencio Celso, habría introducido un nuevo aspecto de responsabilidad del demandado favorable eventualmente al interés del demandante.

A. O.

SCHLOSSER, H.; STURM, F., y WEBER, H.: *Die rechtsgeschichtliche Exegese*. (Beck, München, 1972); XV + 174 págs.

Los tres autores presentan aquí tres paradigmas metodológicos de exégesis de fuentes históricas, de Derecho alemán, romano y canónico respectivamente, tomando como textos básicos: Espejo de Sajonia I, 20, §§ 1-5, Digesto 20, 1, 34 pr. (*Scaev. 27 dig.*) y Decreto de Graciano VIII c. 2-6.

A. O.

STRAUB, J.: *Concilium universale Constantinopolitanum sub Iustiniano habitum*. Acta Conciliorum Oecumenicorum, por E. SCHWARTZ 4.1 (Berlín, Walter de Gruyter, 1971) xxxviii + 286 págs.

En 1914 comenzó Eduard Schwartz a dar a pública luz la monumental edición crítica de los Concilios Ecuménicos, desde el Efesino del 431 hasta el Constantinopolitano del 879. Schwartz completó personalmente los volúmenes correspondientes al Concilio de Efeso del 431 y al de Calcedonia del 451. Su plan sobrevive a su muerte, ocurrida en febrero de 1940. Buena prueba de ello es el presente volumen dedicado al Concilio II de Constantinopla. El Constantinopolitano II y V Ecuménico va unido a la condenación de los famosos *Tres Capítulos*, lo que significó una reprobación de ideas nestorianas, pero también una subestimación de algunas declaraciones de Calcedonia. Convocado por el Emperador Justiniano el 533, se desarrolló en el salón principal de Hagia Sophia, del 5 de mayo al 2 de junio del mismo año. Asistieron 168 obispos, todos orientales, menos once, de los cuales nueve habían sido reclutados por el gobierno en la provincia de África. Durante las primeras sesiones se intentó infructuosamente convencer al papa Vigilio para que asistiese a la asamblea conciliar. En la tercera sesión se hace la

profesión de fe, condenando a los que se separan de la Iglesia, con lo que se aludía claramente a Vigilio. Las restantes sesiones van dirigidas a la condenación de los personajes relacionados con la doctrina nestoriana de los *Tres Capítulos*: Teodoro de Mopsuesta, Teodoro de Ciro e Ibas de Edesa. Como era de prever, se siguió toda una serie de incidencias entre Justiniano y el papa Vigilio. De la sesión octava surgieron 14 anatemas. En Oriente fue aceptado el Concilio sin dificultades mayores. Al fin, también el papa Vigilio acepta los decretos conciliares el 8 de diciembre del 533, aplicándose a sí mismo la facultad de cambiar de opinión, como San Agustín en sus *Retractationes*, lo que motivó una viva reacción contra Vigilio en Occidente. Las actas de este Concilio presentan especiales dificultades críticas. El texto griego se perdió, conservándose dos versiones latinas, una más breve, preparada tal vez con destino a Vigilio, y otra más larga, descubierta y publicada por Baluce en 1683. El presente volumen contiene una magnífica introducción donde se estudian las incidencias de la celebración del Concilio y el estudio de la tradición manuscrita de las dos recensiones latinas, cuyo texto crítico se ofrece seguidamente. También presenta, en apéndice, la edición crítica de las piezas griegas relacionadas con el Concilio. Es la primera edición crítica y, hoy por hoy, definitiva del Concilio II de Constantinopla. Su consulta y manejo es obligado para cuantos estudiosos se ocupan del V Concilio Ecuménico y sus implicaciones. La edición está provista de numerosos índices, echándose de menos uno de conceptos.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

ULLMANN, W.: *A Short History of the Papacy in the Middle Ages*. (London, Methuen and Co. Ltd., 1972), 390 págs., 222 × 144 mm., 4,50 libras.

Se han escrito muchas historias de los papas, pero este libro constituye un primer intento serio de una historia del papado medieval. Concebida la obra como una historia de la institución y no de las personas que por ella pasaron, no se descende a un recuento de lo que cada papa hizo o dejó de hacer, sino en cuanto estos datos se relacionan con la temática de este libro. El haber planeado así la presente obra, es ya un mérito inicial, que viene avalado por la ultraespecialización de Walter Ullmann en la doble temática de la Edad Media y del papado medieval. Este libro se dirige primordialmente al lector culto y a los estudiantes de historia. Pero su lectura será útil y sugestiva también para los estudiosos especializados. La importancia del tema salta a la vista. El papado es una institución que adquirió su pleno rodaje en el medievo, dentro del amplísimo arco cronológico que va desde León el Magno, en los albores de la cuarta centuria, hasta León X, a comienzos del siglo XVI. Como tal institución, no tiene par en los últimos veinte